

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

**NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA**

400

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No:-2003

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA: MARIO VICENTE VITERI PROAÑO

A FAVOR DE: JOSE PABLO GUAMAN CUENCA

**CUANTÍA: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-**

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy lunes nueve de febrero del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen por una parte el señor Mario Vicente Viteri Proaño de estado civil casado en calidad de Cedente; y por otra parte el señor José Pablo Guaman Cuenca, de estado civil casado en calidad de Cesionario, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

1 tenor literal y que transcribo dice; "Señor Notario: En el Registro de
2 *Escrituras Públicas* a su cargo, dignese incorporar una de
3 transferencia de Participaciones de la compañía de Seguridad
4 privada **VG Viteri Guaman & Asociados Compañía Limitada**, de
5 acuerdo a las siguientes cláusulas: **Primera.- Comparecientes.-**
6 Comparecen a la celebración del presente contrato, por un aparte,
7 como cedentes el señor **Mario Vicente Viteri Proaño**; de estado
8 civil casado; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor **José**
9 **Pablo Guaman Cuenca**, casado. Todos los comparecientes son
10 domiciliados en esta ciudad de Riobamba, ecuatorianos, legalmente
11 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes
12 comparecen por sus propios derechos.-**Segunda.-Antecedentes.-**
13 **Uno.** La Compañía de Seguridad privada **VG Viteri Guaman &**
14 **Asociados Compañía Limitada** se constituyó mediante escritura
15 pública celebrada el diecinueve del mes de Abril del dos mil dos,
16 ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera
17 Vela e inscrita en el Registro Mercantil con el número. siete siete tres
18 y anotado bajo el número. tres nueve uno nueve del repertorio de
19 fecha de ocho de julio del dos mil dos. **Dos:** La Junta General de
20 socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día
21 seis de febrero del año dos mil cuatro, con el voto unánime del
22 capital social y pagado, autorizó al socio **Mario Vicente Viteri**
23 **Proaño**, para que transfiera treinta y cinco participaciones de las que
24 posee en esta compañía a favor del señor **José Pablo Guaman**
25 **Cuenca.-TERCERA.- Transferencia de Participaciones:** Con los
26 antecedentes expuestos. El compareciente **Mario Vicente Viteri**, con
27 autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva
28 treinta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía a

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba

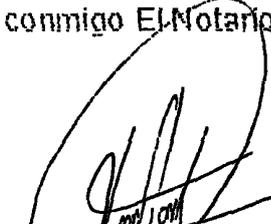
Dr. Jacinto Mera Vela

1 favor del señor Pablo Guaman Cuenca, con todos los derechos y
2 obligaciones inherentes a las misma, por lo que en adelante el señor
3 Mario Vicente Viteri Proaño se deslinda de todo tipo de obligaciones
4 que pueda contraer la compañía VG Viteri Guaman & Asociados
5 Compañía Limitada.-**CUARTA.- Aceptación.-** La señora Ximena
6 Gaibor Orta, manifiesta su expreso consentimiento para que su
7 cónyuge el señor Mario Vicente Viteri Proaño, ceda en venta treinta
8 y cinco participaciones que posee la Compañía de Seguridad
9 privada VG Viteri Guaman & Asociados Compañía Limitada; y, así
10 mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones,
11 conforme a lo estipulado en este contrato.-**QUINTA.- Precio.-** El
12 precio de compra venta de las participaciones objeto de este
13 contrato es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
14 Norteamérica; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte
15 del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.-
16 **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan
17 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura
18 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro
19 mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz
20 de la escritura de la constitución.-**SÉPTIMA.- Documentos**
21 **habilitantes,** se acompaña certificado del representante de la
22 sociedad, con el que se acredita que la junta general de socios, con
23 el concepto unánime del capital social; autoriza al socio
24 compareciente para que transfiera treinta y cinco participaciones que
25 posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.-
26 Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
27 que aseguren la plena validez de ese contrato.- (f) Doctor Pablo
28 Avalos Reyes, Abogado, matrícula número cuatrocientos cuarenta y

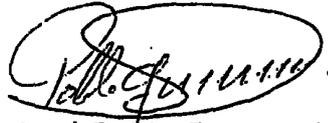
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

1 dos , del Colegio de Abogados de Chimborazo".- HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo
3 su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
4 Para la celebración de la presente escritura se han observado todos
5 los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los contratantes,
6 íntegramente por mí El Notario, en alta y clara voz, capaz de que
7 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la
8 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales,
9 con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este acto,
10 expresan en forma libre que se afirman y ratifican en la aceptación
11 del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto juntamente
12 conmigo El Notario, de todo lo que doy fe.-

13
14
15
16 
17 Mario Vicente Viteri Proaño
18 C.C.No. 170058979-1

19 Votación:

20
21
22 
23 José Pablo Guaman Cuenca
24 C.C.No. 060182092-5

25 Votación: 170-0039

26
27
28 
29 Ximena Galbor Orta
30 C.C.No. 060187272-4

31 Votación:

32
33 
34 Dr. Jacinto Mera Vela

35 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

36 CLAVE: TRANSFERENCIA DE PART. JOSE GUAMAN-MAR

37
38 

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA VG VITERI GUAMAN Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Riobamba a los seis días del mes de Febrero del año Dos mil Cuatro a las quince horas en el local de la Compañía de Seguridad Privada Viteri Guamán y Asociados Compañía Limitada ubicada en la Avenida Manuel Elicio Flor 41-80 y Duchicela, se encuentran reunidos los socios Mario Vicente Viteri Proaño, William Germán Viñan Flores y José Pablo Guamán Cuenca, quienes son propietarios de 400 participaciones, por consiguiente se encuentran reunidos el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía. El Señor Presidente mociona que se constituya una Junta Universal de Socios para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. Resolución sobre la sesión de treinta y cinco participaciones del Sr. Mario Vicente Viteri Proaño.
2. Lectura y aprobación del acta.

La moción de instalar la Junta General Universal y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Presidente de la reunión el Señor William Viñan y actúa como Secretario el Gerente Señor Pablo Guamán.

1. Interviene el Señor Gerente General, quien manifiesta que el Señor Mario Viteri desea transferir las treinta y cinco participaciones que le pertenece de la Compañía a favor del Señor Pablo Guamán acogiendo la propuesta del Señor Mario Viteri, mocionando realizar la transferencia de su capital, quienes los demás socios apoyan la propuesta. El Señor Presidente lo somete a Votación y la Junta resuelve.

RESOLUCION: Por unanimidad la Junta General Universal de socios resuelve sobre la autorización de la sesión de las Treinta y cinco participaciones del socio Mario Vicente Viteri Proaño, a favor del Señor José Pablo Guamán Cuenca, La Junta General Universal de socios de conformidad como lo ha previsto el artículo No. 118 literal F de la Ley de Compañías.

Sin tener otro asunto que tratar, el presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

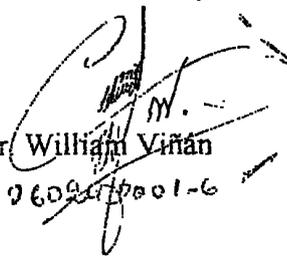
Se lee el acta del día y el Señor Secretario mociona que se la apruebe. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve.

NOTARIA SEXTA
D. Juan Carlos Mora Ulate
NOTARIA SEXTA
CANTON MORAMBÁ

RESOLUCION:

El Señor Presidente agradece la asistencia de los Señores socios. La Junta concluye a las diecisiete horas con diez minutos.

Firman todos los socios


Sr. William Vian
060910001-6


Sr. Mario Viteri
C.I. 170658979-1


Sr. Pablo Guaman
060162092-5

CIUDADANIA MSA 170658979
 VITERI PROANO MARIO VICENTE
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 SEPTIEMBRE 1960
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



NOTARIA SEXTA
 Calle Leonardo Mera Vela
 RIOBAMBA

ECUATORIANA ***** E133313222
 CASADO LUZ XIMENA DEL ROSARIO GABOR O
 SUPERIOR MILITAR
 BOLIVAR MARIO VITERI
 LUZ MARIA PROANO
 RIOBAMBA 08/08/2002
 08/08/2002
 BEN 0021946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO EL JUDICIAL
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170658979 I 0000-000
 VITERI PROANO MARIO VICENTE 020296
 00001490 NO EMPADRONADO USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CANTON VELASCO
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

IDENTIFICACION

Nombre: GONZALEZ, LUIS ROBERTO
 Apellido: GONZALEZ

12/02/1962

0023226



[Handwritten Signature]

NOTARIA SEXTA
 Dr. Javier...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CANTON VELASCO
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

IDENTIFICACION

Nombre: GONZALEZ, LUIS ROBERTO
 Apellido: GONZALEZ

12/02/1962

0023226

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Numero: 25-0430
 Numero: 0001872734
 CEDULA

Nombre: GONZALEZ, LUIS ROBERTO
 Apellido y Nombre: GONZALEZ, LUIS ROBERTO

CANTON: VELASCO
 MUNICIPIO: SAN JUAN DE LOS RIOS

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 060162092-5

GUAMAN CUENCA JOSE PABLO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
 11 SEPTIEMBRE 1961
 002-2-0062-01043 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1961



ECUATORIANA***** E3343V2242
 CASADO ADRIANA DEL ROCIO VINAN FLORES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE PABLO GUAMAN
 JUANA CUENCA
 RIOBAMBA 26/02/2003
 26/02/2015
 IREN Crim 0066985



BOLETA EX-A
 en Mora Voto
 SANCION RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

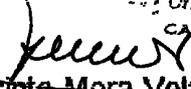
CERTIFICADO DE VOTACION

0601620928
 CEDULA

GUAMAN CUENCA JOSE PABLO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIOBAMBA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y
NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS - Las copias que anteceden son iguales a
los documentos que reposan en el archivo de la notaria a mi cargo, en fe de ello
confiero esta 12 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y
firmada por mi en Riobamba, febrero diez del dos mil cuatro.-


NOTARIO SEXTO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Compañía QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio 7548
se tomó nota al margen de la inscripción
ANOTADO BAJO EL NUMERO 7563 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 1 de Junio del 2004



11.16
pari-g
EL REGISTRADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA RAZON DE
CERTIFICACION.- A petición verbal de la parte interesada y se tomó
nota de la escritura pública de nueve de febrero del año dos mil cuatro,
celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto
Mera Vela, mediante la cual el señor Mario Vicente Viteri Proaño
transfiere sus treinta y cinco participaciones que posee en el capital
social de la Compañía de Seguridad Privada VG Viteri Guamán &
Asociados Compañía Limitada, a favor del señor José Pablo Guamán
Cuenca.- Riobamba, febrero diez del dos mil cuatro.-


NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CALLE PICHINCHA 22-39 Y CALLE DE AGOSTO. TELÉFONO (03) 2969982
RIOBAMBA - ECUADOR

**NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA
DR. JACINTO MERA VELA
ABOGADO - NOTARIO**

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA RAZON DE CERTIFICACION.- En esta fecha se procede a marginar en la escritura matriz de constitución de la compañía VG VITERI GUAMAN & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, doctor Jacinto Mera Vela, el diecinueve de abril del año dos mil dos, la escritura de transferencia de treinta y cinco participaciones que posee el señor Mario Vicente Viteri Proaño en el capital social de la compañía antes citada a favor del señor José Pablo Guamán Cuenca.- Riobamba, Septiembre dieciséis del dos mil cuatro.-

 **NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA**


**Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON**

